COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 161 **DE** 01 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 252-23 "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO -PREDIO LOS COLIBRÍES"

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibidem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil".* Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N.º 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*, y el Decreto No. 1996 de 1999 *"Por el cual se*

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 6 1 **DE** 0 1 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 252-23 "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO -PREDIO LOS COLIBRÍES"

reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".*

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO – EXP. 20232307901002 52E

Mediante radicado No. 20234700163572 del 15 de diciembre de 2023, el señor **LUIS AUGUSTO MAZARIEGOS HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.663.006, en calidad de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN BIOCONSERVANCY**, identificada con **NIT. 900.044.013-1**, remitió ante el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse **"RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO – PREDIO LOS COLIBRÍES"**, a favor del predio denominado "EL PESAR", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 004-7344, con una extensión superficiaria de **60,7000 ha**, ubicado en el municipio del Jardín, departamento de Antioquía, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 20 de diciembre de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes.

Que la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 017 del 18 de enero de 2024, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse **"RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO – PREDIO LOS COLIBRÍES"**, a favor del predio denominado "EL PESAR", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 004-7344, con una extensión superficiaria de **60,7000 ha**, ubicado en el municipio del Jardín, departamento de Antioquía, solicitado por el señor **LUIS AUGUSTO MAZARIEGOS HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.663.006, en calidad de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN BIOCONSERVANCY**, identificada con **NIT. 900.044.013-1**.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 31 de enero de 2024, al señor **LUIS AUGUSTO MAZARIEGOS HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.663.006, en calidad de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN BIOCONSERVANCY**, identificada con **NIT. 900.044.013-1**, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones lumaz@aol.com , elver@bioconservancy.org.

RESOLUCIÓN NÚMERO . 161 **DE** 01 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 252-23 "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO -PREDIO LOS COLIBRÍES"

Que dentro del Auto de Inicio No. 017 del 18 de enero de 2024, en su Artículo Segundo requirió al señor **LUIS AUGUSTO MAZARIEGOS HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.663.006, en calidad de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN BIOCONSERVANCY**, identificada con **NIT. 900.044.013-1**, allegar la siguiente documentación:

> ***ARTÍCULO 2.-*** *Requerir al señor* ***LUIS AUGUSTO MAZARIEGOS HURTADO****, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.663.006, en calidad de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro* ***FUNDACIÓN BIOCONSERVANCY****, identificada con* ***NIT. 900.044.013-1****, para que dentro del término hasta de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la siguiente documentación con el fin dar continuidad al trámite de Solicitud de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:*
>
> 1. *Acta o documento actualizado, debidamente diligenciado y firmado por los miembros de la Junta Directiva de la entidad sin ánimo de lucro* ***FUNDACIÓN BIOCONSERVANCY****, identificada con* ***NIT. 900.044.013-1****, mediante el cual se pueda garantizar la voluntad de los mismos para adelantar el trámite de registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil* ***"RNSC-252-2023 RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO"****.*
>
> *Cabe resaltar que de acuerdo con el inciso tercero del Artículo 2.2.2.1.17.6, del Decreto 1076 de 2015, al solicitante se le requerirá por una sola vez para que aporte la documentación que les hiciere falta y se suspenderán los términos.* ***Si pasados los dos (2) meses contados a partir del requerimiento, estos no han sido aportados, se entenderá que ha desistido de la solicitud de registro y se procederá al archivo.***

Que el solicitante del trámite, remitió un correo electrónico con radicado PNNC No. 20244700008832 del 02 de febrero de 2024, indicando que remitía la información requerida en el Auto de Inicio No. 017 del 18 de enero de 2024.

Que más adelante, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA de PNNC realizó la revisión integral de la información allegada, con la finalidad de analizar el cumplimiento de los requerimientos realizados en el Auto de Inicio No. 017 del 18 de enero de 2024. A partir de lo anterior, se diligenció el formato, en el que se pudo concluir que si se recibió la documentación requerida en el auto mencionado anteriormente.

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles; en la Alcaldía de Jardín, fijado el 05 de marzo de 2024, y desfijado el 01 de abril de 2024, remitido mediante correo electrónico con radicado PNNC No.

20244700032002 del 02 de abril de 2024; y en la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, fijado el 06 de marzo de 2024, y desfijado el 19 de marzo de 2024, remitido mediante correo electrónico con radicado PNNC No. 20244700038182 del 15 de abril de 2024, sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "EL PESAR", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 004-7344, y emitió Concepto Técnico No. **20242300000806 del 24 de junio de 2024** , donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarán la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

1. UBICACIÓN, ÁREA Y LINDEROS

1.1 Ubicación

El predio "EL PESAR", el cual se encuentra inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 004-7344 y cedula catastral 05364000100000006000200000000, ubicado en el municipio de Jardín del departamento de Antioquia. El predio, en su totalidad se encuentra ubicado en el flanco oriental de la cordillera occidental, subregión del Suroeste de Antioquia, Municipio de Jardín, vereda La Mesenia. Comprende un rango altitudinal entre 2192 msnm hasta 2642 msnm.

Al respecto es importante mencionar que la información cartográfica remitida corresponde a catastro departamental, el cual fue remitido en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No. 20234700163572 del 15 de diciembre de 2023, el cual, fue verificado en el marco de la visita técnica realizada.

1.2. Área

De acuerdo con el certificado de libertad y tradición del predio "EL PESAR" con FMI 004-7344 y cedula catastral 05364000100000006000200000000, cuenta con un área de 79.2170 ha comprendido dentro de los siguientes linderos: sus linderos los contiene la escritura # 127 de junio 14 de 1985 de la notaría única de Jardín.

1.3. Linderos

De acuerdo a la Escritura Pública No. 077 del 23 de marzo de 2010, los linderos del predio "EL PESAR" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 004-7344, son:

"...Por el norte V. 006-003 (Amparo del Socorro Montoya); por el Oriente, límites con el departamento de Caldas; por el Sur, Vd. 006-001 (María Jesús Rendón) y por el Occidente, Rio San Juan..."

2. ECOSISEMA NATURAL PRESENTE

De acuerdo a la visita técnica realizada a la RNSC "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO -PREDIO LOS COLIBRÍES", esta se encuentra localizada en un rango altitudinal entre 2192 msnm hasta 2642 msnm, encontrando que el tipo de ecosistema natural presente corresponde a Bosque Andino Húmedo, el cual está representado por bosques densos de gran altura llegando hasta los 25 metros. Esta información se complementa con la capa de ecosistemas de Colombia 2018 (IDEAM).

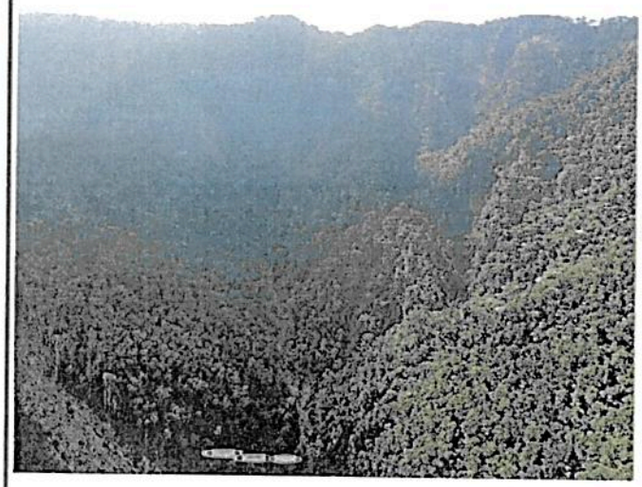

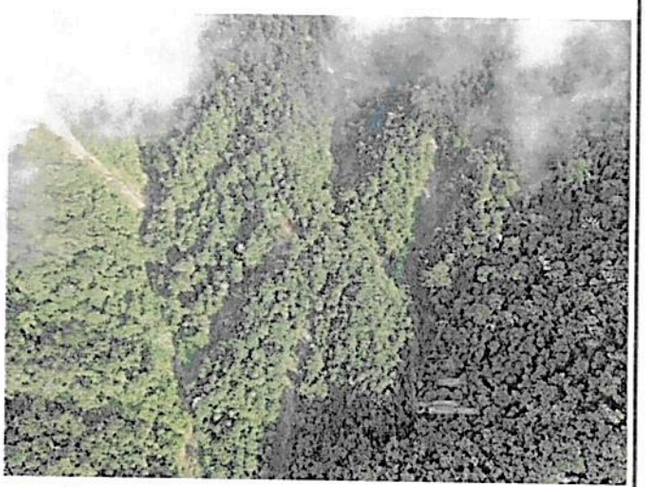

Imagen 1 y 2. *Muestra ecosistémica en la RNSC "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO -PREDIO LOS COLIBRÍES". Fuente: Visita técnica PNNC*

3. FAUNA Y FLORA PRESENTES EN LA RESERVA

3.1 Flora

En la RNSC se destaca la presencia de una alta diversidad de especies que incluye poblaciones del proceso de regeneración natural en la parta baja dominado por sietecueros – Andosanthus lepidota, encenillo -Weinnmania spp, carate –Vismia spp, higuerón – familia Moraceae, cordoncillo – Piper spp, drago – Croton magdalenensis, entre otras; en la parte media y alta del predio dominan coberturas de bosque en buen estado de conservación e individuos de porte alto con un sinnúmero de especies epífitas entre las que sobresalen familias como orquídeas (Orquidaceae), anturios (Araceae), bromelias (Bromelliaceae) y helechos. Se destaca abundancia de palma macana – Wettinia kalbreyeri, y de

manera dispersa individuos de palma de cera -Ceroxilon quindiuense, roble de tierra fría – Querqus humboldtii, barcino – Calophylum sp, varias especies de la familia Lauraceae y algunas especies de gallinazos de monte o almanegras de la familia Magnoliaceae, especialmente Magnolia jardinensis y M. yarumalensis (endémica esta última).

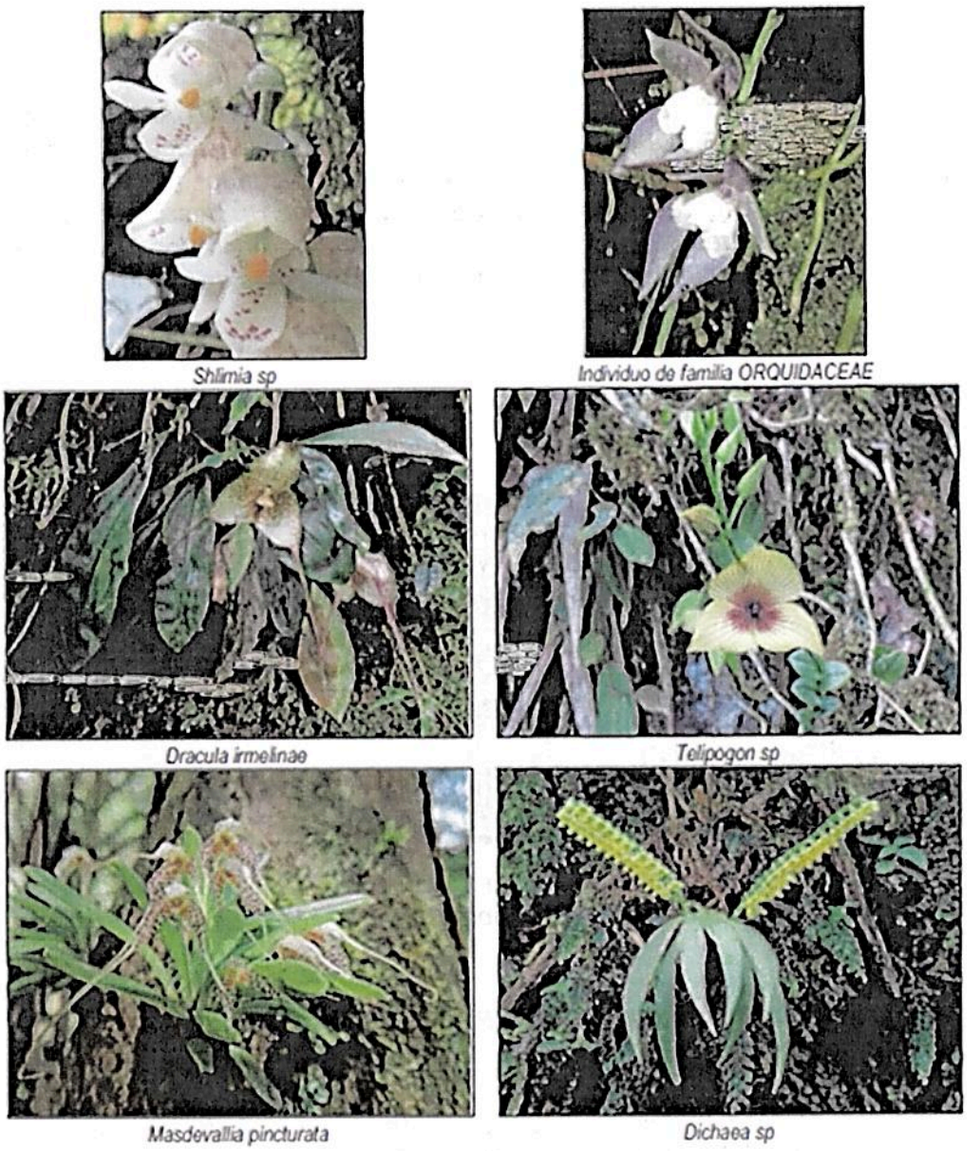

Imágenes 3 a 8. *Especies de flora presentes en la RNSC "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO – PREDIO LOS COLIBRIES". Fuente: Propietario*

RESOLUCIÓN NÚMERO . 161 **DE** 01 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 252-23 "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO -PREDIO LOS COLIBRÍES"

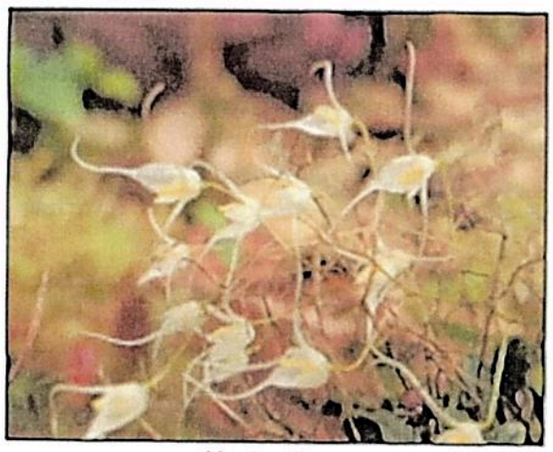

Masdevallia sp

BROMELLIACEAE

Utricularia jamesoniana

Magnolia jardinensis

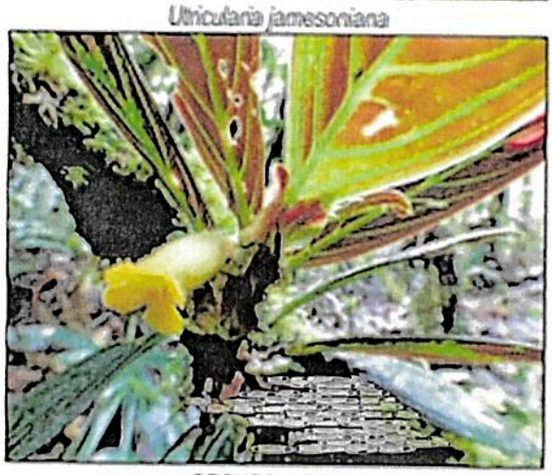

GESNERIACEAE

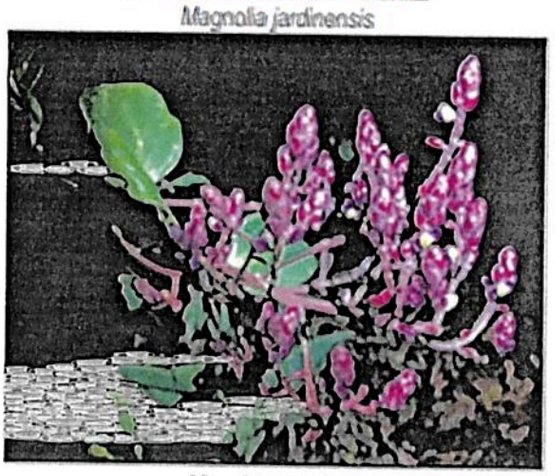

Monnina speciosa

Imágenes 9 a 14. *Especies de Flora presentes en la RNSC "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO – PREDIO LOS COLIBRIES". Fuente: Propietario*

3.2 Fauna

De acuerdo a la reseña descriptiva remitida por el propietario y a la visita técnica fue posible identificar que existen registro en el predio de especies de mamíferos tales como oso andino (Tremarctos ornatus), puma (Puma concolor), olinguito (Bassaricyon neblina), a continuación, se enuncia listado de mamíferos registrados en la RNSC "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO – PREDIO LOS COLIBRÍES"

Entre los mamíferos registrados en la reserva se destacan, zarigüeya (Didelphis marsupialis), gurre (Dasypus novemcinctus L.), ardilla (Microsciurus granatensis Humboldt), hurón (Eira barbara), oso andino (Tremarctos ornatus F. G Cuvier), tigrillo (Leopardus tigrinus Schreber), puma (Puma concolor L.), zorro (Cerdocyon thous L.)

Oso andino (Tremarctos ornatus)

Venado (Mazama sp)

Imágenes 15 y 16. *Especies de fauna presente en la RNSC "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO – PREDIO LOS COLIBRIES". Fuente: Propietario*

Heces fecales de puma

Olinguito (Bassaricyon neblina)

Rastros de erizo o puerco espin (Coendou prehensilis)

Chucha (Didelphis pernigra)

Imágenes 17 a 20. *Especies de fauna presente en la RNSC "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO – PREDIO LOS COLIBRIES". Fuente: Propietario*

Se destacan de la misma forma gran diversidad de especies de aves tanto residentes como migratorias, ascendiendo a por lo menos 281 especies, conformadas principalmente por familias como grallarias, cotingas, colibríes, fringílidos, fumáridos, tiránidos, tapaculos, tángaras, ictéridos y semilleros.

Familia	Especie	Nombre común	Categoria
APODIDAE	Cypseloides cryptus	Vencejo Barbiblanco	LC
APODIDAE	Streptoprocne rutila	Vencejo cuellirojo	LC
APODIDAE	Streptoprocne zonaris	Vencejo collarejo	LC
ARDEIDAE	Bubulcus ibis	Garcita bueyera	LC
ARDEIDAE	Egreta caerulea	Garza Azul	LC
BUCCONIDAE	Hapaloptila castanea	Monjita Cariblanca	LC
CAPRIMULGIDAE	Chordeiles acutipennis	Chotacabras Chico	LC
CAPRIMULGIDAE	Lurocalis rufiventris	Chotacabras Buchirrufo	LC
CAPRIMULGIDAE	Nyctidromus albicollis	Bujío	LC
CAPRIMULGIDAE	Systellura longirostris	Guardacaminos andino	LC
CAPRIMULGIDAE	Uropsalis lyra	Guardacaminos Lira	LC
CARDINALIDAE	Habia cristata	Habia Copetona	LC
CARDINALIDAE	Piranga rubra	Piranga Abejera	LC
CARDINALIDAE	Piranga rubriceps	Piranga Cabecirroja	LC
CARDINALIDAE	Piranga olivacea	Piranga Escarlata	LC
CATHARTIDAE	Cathartes aura	Guala cabecirroja	LC
CATHARTIDAE	Coragyps atratus	Gallinazo negro	LC
CHARADRIIDAE	Vanellus chilensis	Caravana	LC
CINCLIDAE	Cinclus leucocephalus	Mirlo acuático suraméricano, Sirirí de los torrentes	LC
COLUMBIDAE	Geotrygon montana	Paloma-perdiz Rojiza	LC
COLUMBIDAE	Geotrygon frenata	Paloma-perdiz Bigotuda	LC
COLUMBIDAE	Patagioenas cayannensis	Paloma morada	LC
COLUMBIDAE	Patagioenas fasciata	Paloma collareja	LC
COLUMBIDAE	Patagioenas plumbea	Torcaza plomiza	LC
COLUMBIDAE	Zentrygon frenata	Paloma-perdiz Bigotuda	LC
CORVIDAE	Cyanocorax affinis	Pollo de monte, Carriquí pechiblanco	LC
CORVIDAE	Cyanocorax yncas	Carriquí verdiamarillo	LC
CORVIDAE	Cyanolyca armillata	Urraca de Collar	LC
COTINGIDAE	Ampelion rufaxilla	Cotinga Alirrufa	VU
COTINGIDAE	Ampelion rubrocristatus	Cotinga Crestada	LC

COTINGIDAE	Lipaugus fuscocinereus	Guardabosque Cenizo	LC
COTINGIDAE	Pipreola arcuata	Frutero Barrado	LC
COTINGIDAE	Pipreola aureopectus	Frutero Pechidorado	LC
COTINGIDAE	Pipreola riefferii	Frutero Verdinegro	LC
COTINGIDAE	Rupicola peruvianus	Gallito-de-roca Andino	LC
CRACIDAE	Chamaepetes goudotii	Pava maraquera	LC
CUCULIDAE	Piaya cayana	Cuco-ardilla Común, soledad	LC
FALCONIDAE	Caracara plancus cheriway	Caracara	LC
FALCONIDAE	Falco rufigularis	Halcón murcielaguero	LC
FALCONIDAE	Falco sparverius	Cernícalo Americano	LC
ACCIPITRIDAE	Accipiter collaris	Azor collarejo	NT
ACCIPITRIDAE	Accipiter ventralis	Azor cordillerano	LC
ACCIPITRIDAE	Buteo platypterus	Gavilán Aliancho	LC
ACCIPITRIDAE	Buteogallus urubitinga	Cangrejero Grande	LC
ACCIPITRIDAE	Elanoides forficatus	Aguililla Tijereta	LC
ACCIPITRIDAE	Geranoaetus albicaudatus	Gavilán Coliblanco	LC
ACCIPITRIDAE	Spizaetus isidori	Águila Crestada de montaña	EN
APODIDAE	Chaetura chapmani	Vencejo de Chapman	LC
APODIDAE	Chaetura cinereiventris	Vencejo Cenizo	LC
APODIDAE	Chaetura meridionalis	Vencejo sureño	LC

Tabla 1. *Especies de aves registradas en la RNSC "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO -PREDIO LOS COLIBRÍES". Fuente: Propietario*

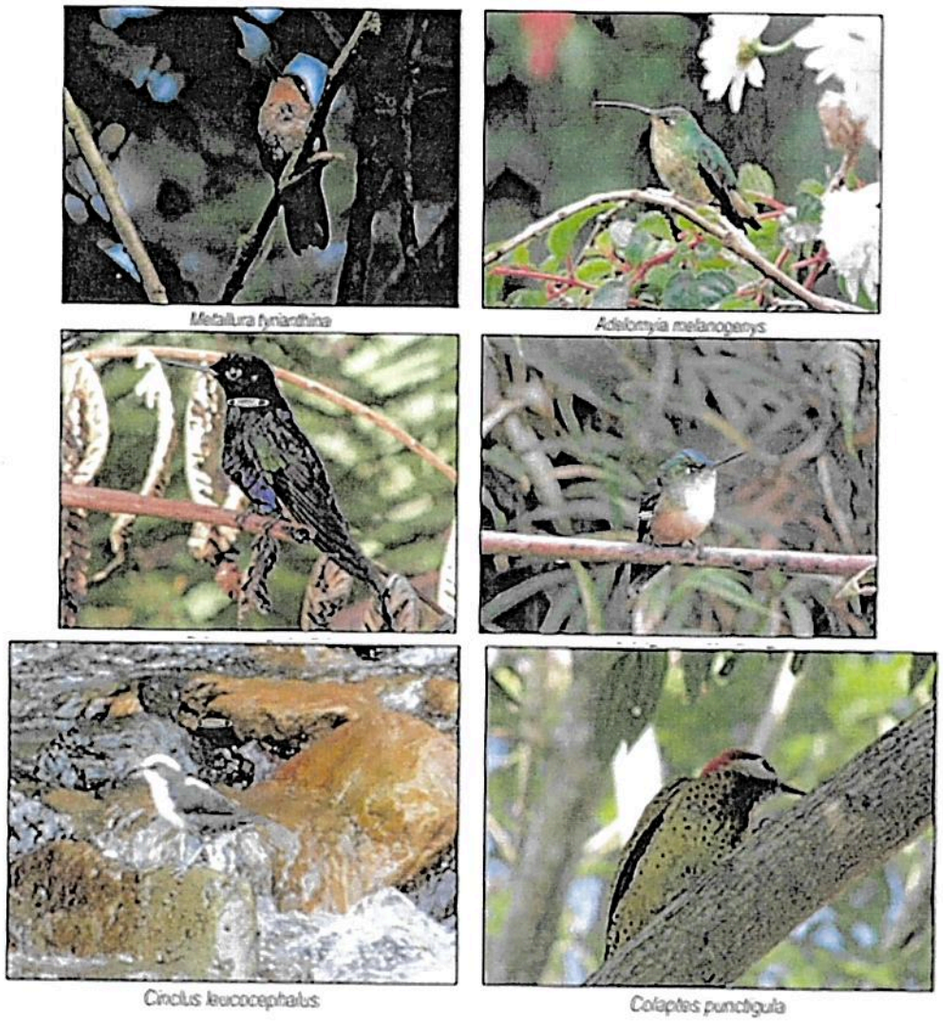

***Imágenes 21 a 26**. Especies de fauna presente en la RNSC "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO – PREDIO LOS COLIBRIES". Fuente: Propietario*

4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Teniendo en cuenta la información evidenciada en la visita técnica para el registro de la RNSC 252-23 "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO - PREDIO LOS COLIBRÍES", se plantean los objetivos de conservación para la reserva de la siguiente manera:

4.1 Objetivo general

Contribuir a la conservación de la muestra de ecosistema natural de Bosque Andino Húmedo, de manera que se favorezca la continuidad de los procesos ecológicos, evolutivos y de conectividad para preservar la diversidad biológica

presente en la RNSC "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO -PREDIO LOS COLIBRÍES"

4.2 Objetivos específicos

- *Conservar y proteger las coberturas vegetales pertenecientes al ecosistema de Bosque Andino Húmedo principalmente las muestras de bosques naturales y las áreas en recuperación natural, para contribuir con el desarrollo de los procesos ecológicos y evolutivos naturales y mantener la diversidad biológica, con el propósito de preservar los servicios ambientales generados en el predio.*
- *Garantizar la permanencia del medio natural, principalmente de la flora y la fauna existente en el predio, como recursos naturales determinantes para el bienestar social de las comunidades que reciben directa o indirectamente los servicios ambientales generados en el predio.*
- *Conservar los hábitats naturales necesarios para la preservación de especies y/o poblaciones de especial interés y en algún grado de amenaza del recurso flora y fauna del predio.*
- *Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales del predio.*
- *Proveer espacios naturales aptos para la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental, la investigación y la valoración social de la naturaleza.*

5. OBJETOS DE CONSERVACIÓN

Con base en la información verificada durante la visita técnica se establecen los siguientes objetos de conservación:

- *El ecosistema de Bosque Andino Húmedo presente en el predio.*
- *Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*
- *Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*

6. ZONIFICACIÓN PARA LA RNSC "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO – PREDIO LOS COLIBRIES"

De acuerdo con la información cartográfica suministrada en la solicitud de registro, la cual fue verificada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental en el marco de la visita técnica realizada al predio "EL PESAR", se establece la zonificación para la RNSC "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO -PREDIO LOS COLIBRÍES" de la siguiente manera:

Zona	***Extensión (ha)***	***Porcentaje (%)***
Zona de conservación	*51.2794*	*87.41%*
Zona de restauración	*7.3159*	*12.47%*
Zona de uso intensivo e infraestructura	*0.0672*	*0.11%*
Total	*58.6625*	*100%*

6.1 Zona de Conservación: *Esta zona corresponde a 51.2794ha, equivalentes al 87.41% del área objeto de registro. Esta zona está conformada por la muestra de ecosistema natural de Bosque Andino Húmedo, estos bosques densos alcanzan una altura promedio de 25 metros. Esta zona alberga especies de flora y fauna de alta importancia ecológica para la región y favorece la oferta de bienes y servicios ecosistémicos importantes para la región, como la regulación de ciclos hidrológicos y la oferta de hábitats para especies de flora y fauna. Esta zona también comprende la ronda hídrica de la quebrada denominada "La Horqueta", de acuerdo a lo mencionado por la Corporación autónoma regional - CORANTIOQUIA mediante radicado PNNC 20244700052402 del 10 de mayo de 2024 no se encuentra delimitada "…Informamos que Corantioquia a la fecha no tiene rondas hídricas delimitadas. Mediante Resolución No.040-RES2202-902 del 18 de febrero de 2022 "Por la cual se prioriza el acotamiento de rondas hídricas en la jurisdicción de CORANTIOQUIA", se priorizaron cincuenta (50) fuentes hídricas para el acotamiento de la ronda hídrica. Adicionalmente, mediante convenio 040-COV2210-86 del 13 de octubre de 2022, con objeto "Delimitación y regulación de rondas hídricas en la jurisdicción Corantioquia, bajo los criterios técnicos establecidos por el MADS en la resolución no. 0957 de 2018", se está adelantando el acotamiento de doce (12) rondas hídricas en la jurisdicción, sin embargo, ninguna de estas rondas se encuentra asociada a la fuente hídrica quebrada La Horqueta…"*

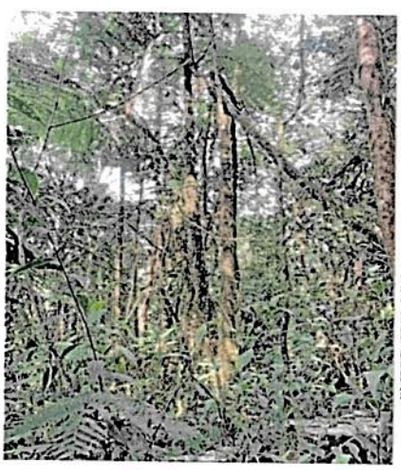

Imágenes 27 y 28. *Zona de conservación RNSC "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO – PREDIO LOS COLIBRIES". Fuente: Visita técnica PNNC*

6.2 Zona de Restauración: *Esta zona corresponde a 7.3159ha, equivalentes al 12.47% del área objeto de registro. Esta zona comprende un área que hace diez años fue dejada en regeneración natural ya que allí se realizaban actividades agropecuarias y se encuentra en restauración pasiva.*

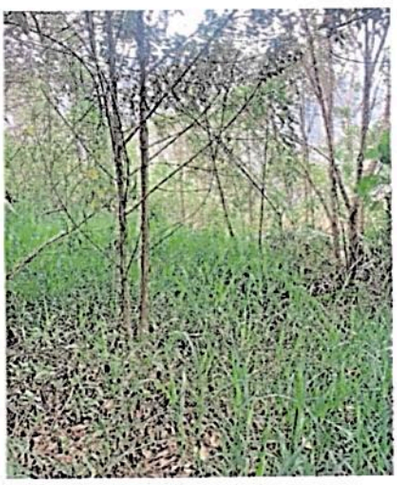

Imágenes 29 y 30. *Zona de Restauración RNSC "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO – PREDIO LOS COLIBRIES". Fuente: Visita técnica PNNC*

6.3 Zona de Uso Intensivo e Infraestructura: *Esta zona corresponde a 0.0672ha, equivalentes al 0.11% del área objeto de registro. Esta zona comprende un sendero que va por el límite sur-occidental del predio, este sendero es utilizado para actividades de monitoreo e investigación.*

Imagen 31. *Zona de Uso Intensivo e Infraestructura RNSC "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO – PREDIO LOS COLIBRIES". Fuente: Visita técnica PNN*

7. USOS Y ACTIVIDADES A LOS CUALES SE DEDICARÁ LA RESERVA

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO -PREDIO LOS COLIBRÍES" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con el formulario de solicitud de registro, con el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y con lo evidenciado por PNNC en el marco de la visita técnica:

- *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
- *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- *Educación ambiental.*
- *Recreación y ecoturismo.*
- *Investigación básica y aplicada.*
- *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- *Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*

8. SERVICIOS AMBIENTALES PRESTADOS POR LA RESERVA

De acuerdo con la información recolectada en la visita técnica se tiene que la RNSC "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO -PREDIO LOS COLIBRÍES", ofrece los siguientes servicios ambientales:

- *Protección y regulación de ciclos hidrológicos*
- *Provee hábitat de especies de flora y fauna.*
- *Purificación del aire.*
- *Regulación Climática.*
- *Oferta de variedad de paisajes propicios para avistamiento de aves.*
- *Dispersión de semillas al entorno y polinización por viento y aves.*
- *Protección del suelo y control de la erosión.*
- *Retención de carbono y suministro de oxígeno.*

9. VERIFICACIÓN DE TRASLAPES[1]

La profesional del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA, verificó que el predio "EL PESAR identificado con FMI No. 004-7344 y cedula catastral 05364000100000006000200000000 no se traslapa con Comunidades Negras, Resguardos Indígenas, y Títulos Mineros a la fecha; no obstante, presenta traslape con la "Reserva Forestal Protectora Regional Farallones del Citará" y el "Distrito Regional de Manejo Integrado Cuchilla Jardín Támesis", de acuerdo con a la capa RUNAP (18/04/2024). (Figura 1 y 2

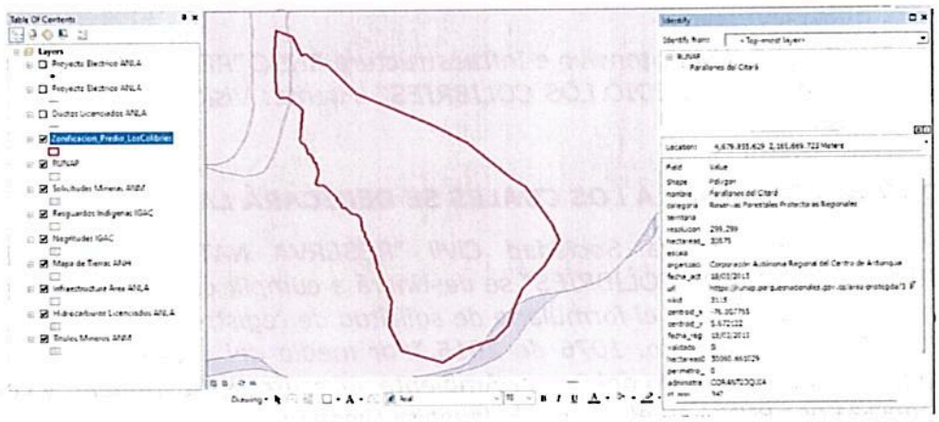

Figura 1. *Traslape del predio "EL PESAR" identificado con FMI No. 004-7344 y cedula catastral 05364000100000006000200000000 "Reserva Forestal Protectora Regional Farallones del Citará". Fuente: Capa RUNAP (18/04/2024)*

[1] Para la verificación de los traslapes mencionados se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: Proyectos eléctricos – ANLA (2023) Ductos licenciados – ANLA, RUNAP (2024), Solicitudes mineras – ANM (2023), Resguardos indígenas – IGAC (2023), Negritudes – IGAC (2023), Mapa de tierras – ANH (2023), Infraestructura área – ANLA (2023), Hidrocarburos licenciados – ANLA (2023), Títulos mineros – ANM (2023), Vías – IGAC, Drenajes dobles y sencillos – IGAC (2023), Banco de hábitat – MINAMBIENTE (2024)

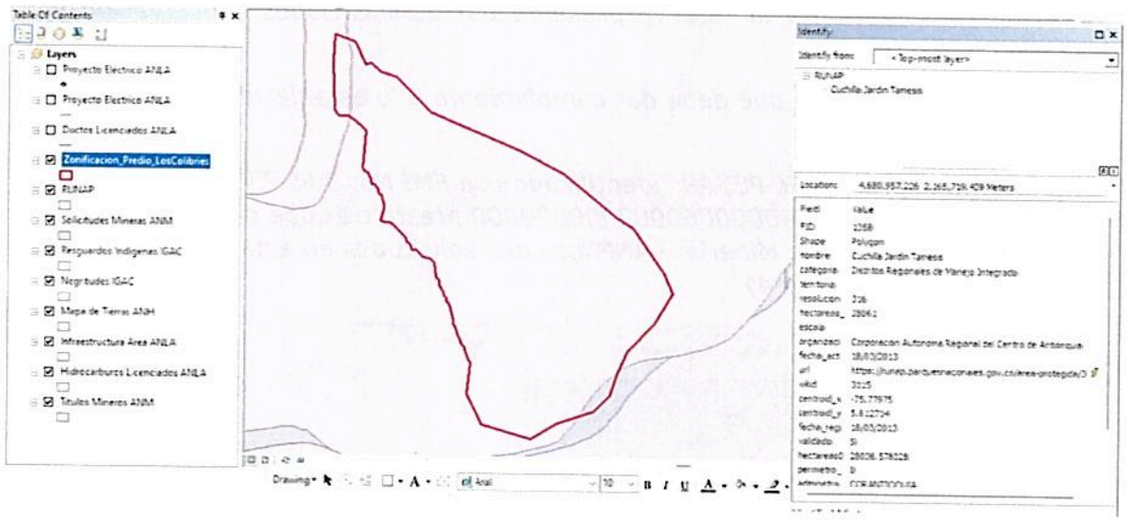

Figura 2. *Traslape del predio "EL PESAR" identificado con FMI No. 004-7344 y cedula catastral 05364000100000006000200000000 "Distrito Regional de Manejo Integrado Cuchilla Jardín Támesis". Fuente: Capa RUNAP (18/04/2024)*

Por lo tanto, se remite oficio a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA- mediante radicado 20242300842601 el día 18 de abril de 2024 solicitando información sobre delimitación de la Ronda Hídrica de la Quebrada La Horqueta, compatibilidad con el DRMI Cuchilla Jardín Támesis y compatibilidad con la Reserva Forestal Protectora Farallones del Citará de la zonificación propuesta para el predio con FMI 012-39897

propiedad de la entidad sin ánimo de lucro FUNDACIÓN BIOCONSERVANCY, identificada con NIT. 900.044.013-1, cuyo representante legal es el señor LUIS AUGUSTO MAZARIEGOS HURTADO en el marco del registro de este predio como Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 252-23 "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO -PREDIO LOS COLIBRÍES

Mediante radicado PNNC 20244700052402 del 10 de mayo de 2024 se recibió respuesta de a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA- donde se expone que con relación al traslape con la Reserva Forestal Protectora Farallones del Citará "...la zonificación con la que se traslapa la Reserva Natural de la Sociedad Civil la Mesenia, en el área protegida Reserva Forestal Protectora Regional Farallones del Citará, es la Zona de transición – uso sostenible, una vez comparando se identifica que la zonificación de la reserva es más restrictiva ya que, se encuentra en restauración, por consiguiente, se puede continuar implementado la zonificación de la Reserva La Mesenia"

Con relación al traslape con el Distrito Regional de Manejo Integrado Cuchilla Jardín Támesis, la Corporación Autónoma Regional - CORANTIOQUIA dio respuesta mediante el radicado 20244700066572 del 11 de junio de 2024 informando que "...la zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil la Mesenia, es compatible con zonificación del área protegida Distrito Regional de Manejo Integrado Cuchilla Jardín Támesis, debido a que esta se encuentra en

uso de preservación y la reserva presenta dos zonificaciones conservación y restauración,

así mismo, se informa que debe dar cumplimiento a lo establecido en el plan de manejo"

Así mismo el predio "EL PESAR" identificado con FMI No. 004-7344 y cedula catastral 05364000100000006000200000000 prestó traslape con la capa de la Agencia Nacional de Minería – ANM con dos solicitudes en estado de evaluación. (Figura 3 y 4)

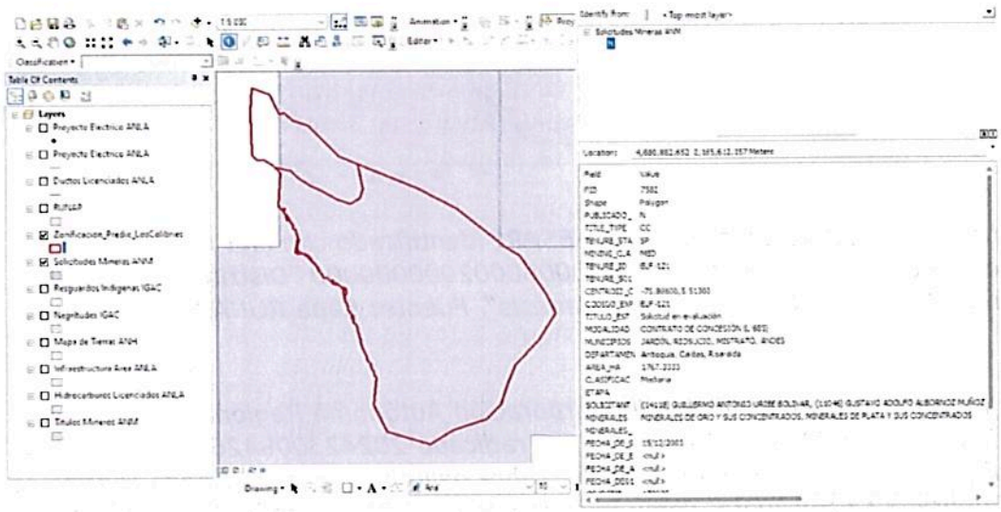

Figura 3. *Traslape del predio "EL PESAR" identificado con FMI No. 004-7344 y cedula catastral 05364000100000006000200000000 "Solicitud minero en estado de evaluación. Código Exp. ELF - 121". Fuente: ANM - SMIN23ANMIMULKV1 (2023)*

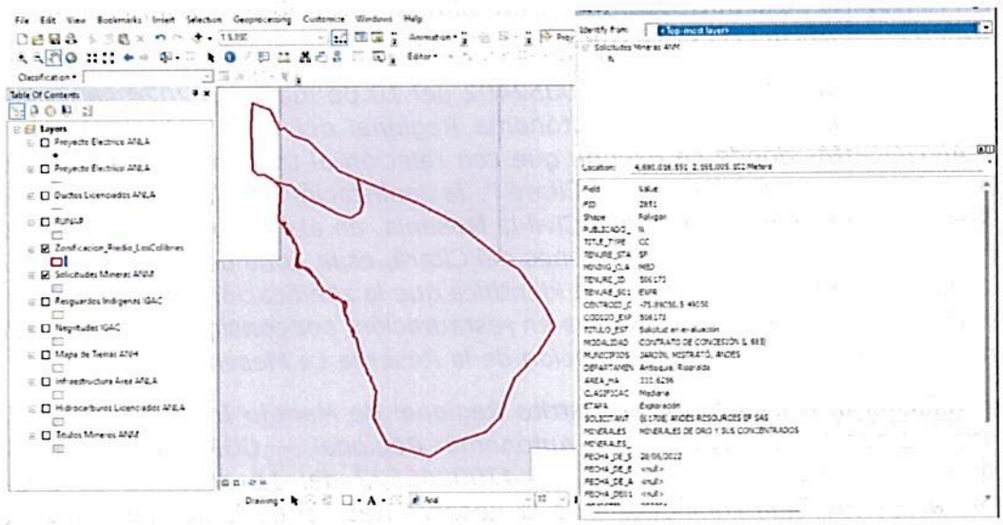

Figura 4. *Traslape del predio "EL PESAR" identificado con FMI No. 004-7344 y cedula catastral 05364000100000006000200000000 "Solicitud minera en*

estado de evaluación. Código Exp. 506173". Fuente: ANM - SMIN23ANMIMULKV1 (2023)

Si bien existen estos traslapes con solicitudes mineras en estado de "evaluación", durante la visita técnica no se observaron actividades extractivas, de minería o perforaciones en el predio "EL PESAR" identificado con FMI No. 004-7344.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

La reserva natural de la sociedad civil "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO – PREDIO LOS COLIBRIES". presenta una zona de vida conformada por el Bosque Andino Húmedo; sobre la cual, actualmente existe una creciente amenaza ambiental en la región debido a la transformación y pérdida de los ecosistemas como resultado de actividades antrópicas asociadas a los agrosistemas.

Por lo anterior desde iniciativas de conservación como lo es la RNSC "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO – PREDIO LOS COLIBRIES" promueven y apoyan el tejido social mediante actividades de restauración activa alrededor del predio mediante la adquisición de especies nativas que son compradas a los pobladores de la vereda, en especial a las madres cabeza de familia esto con el fin de apoyar la empleabilidad; de la misma manera se gestionan proyectos e inversiones que fortalecen la educación en temas ambientales; en este componente de educación

ambiental la reserva lleva el mensaje de conservación a 7 escuelas rurales, realizan prácticas agroambientales con adultos de la Junta de Acción Comunal - JAC- y promueven una iniciativa denominada "Veredas Verdes" donde a través de los lazos que se han formado con la comunidad se gestionan filtros de agua que permiten reducir la huella de carbono. Actualmente se encuentran en una evaluación de proyecto de energía solar, que busca abastecer al menos 26 viviendas de la vereda La Mesenia

Imágenes 32 y 33. *Talleres comunitarios (infraestructura fuera de la reserva). RNSC "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO – PREDIO LOS COLIBRIES". Fuente: Propietario*

Imagen 34. *Vivero comunitario (fuera de la reserva). RNSC "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO – PREDIO LOS COLIBRIES". Fuente: Propietario Fuente: Propietario*

En cuanto al componente de investigación y monitoreo, están asociados con diversas universidades nacionales e internacionales, de la misma forma impulsan la realización de pasantías a nivel de pregrado. Por último, a partir de las investigaciones, proyectos y demás iniciativas que impulsa la reserva se generan 7 empleos directos a miembros de la comunidad.

Imagen 35. *Miembros de la comunidad realizando investigación y monitoreo en la RNSC "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO – PREDIO LOS COLIBRIES". Fuente: Propietario.*

En este sentido, es importante resaltar el buen estado en que se encuentra la muestra de ecosistema natural presente, por lo que se ratifica la importancia de continuar conservando el ecosistema natural presente y las coberturas asociadas de la RNSC "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO – PREDIO LOS COLIBRIES", así como consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP y todo el tejido social que se ha generado a partir de la conservación de esta zona. De acuerdo con lo anterior, el mapa de zonificación se plantea de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN NÚMERO '. 161 **DE** 01 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 252-23 "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO -PREDIO LOS COLIBRÍES"

Figura 5. *Zonificación para la RNSC RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO – PREDIO LOS COLIBRIES de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015 y lo verificado durante la visita técnica en el marco del trámite para el registro de la reserva.*

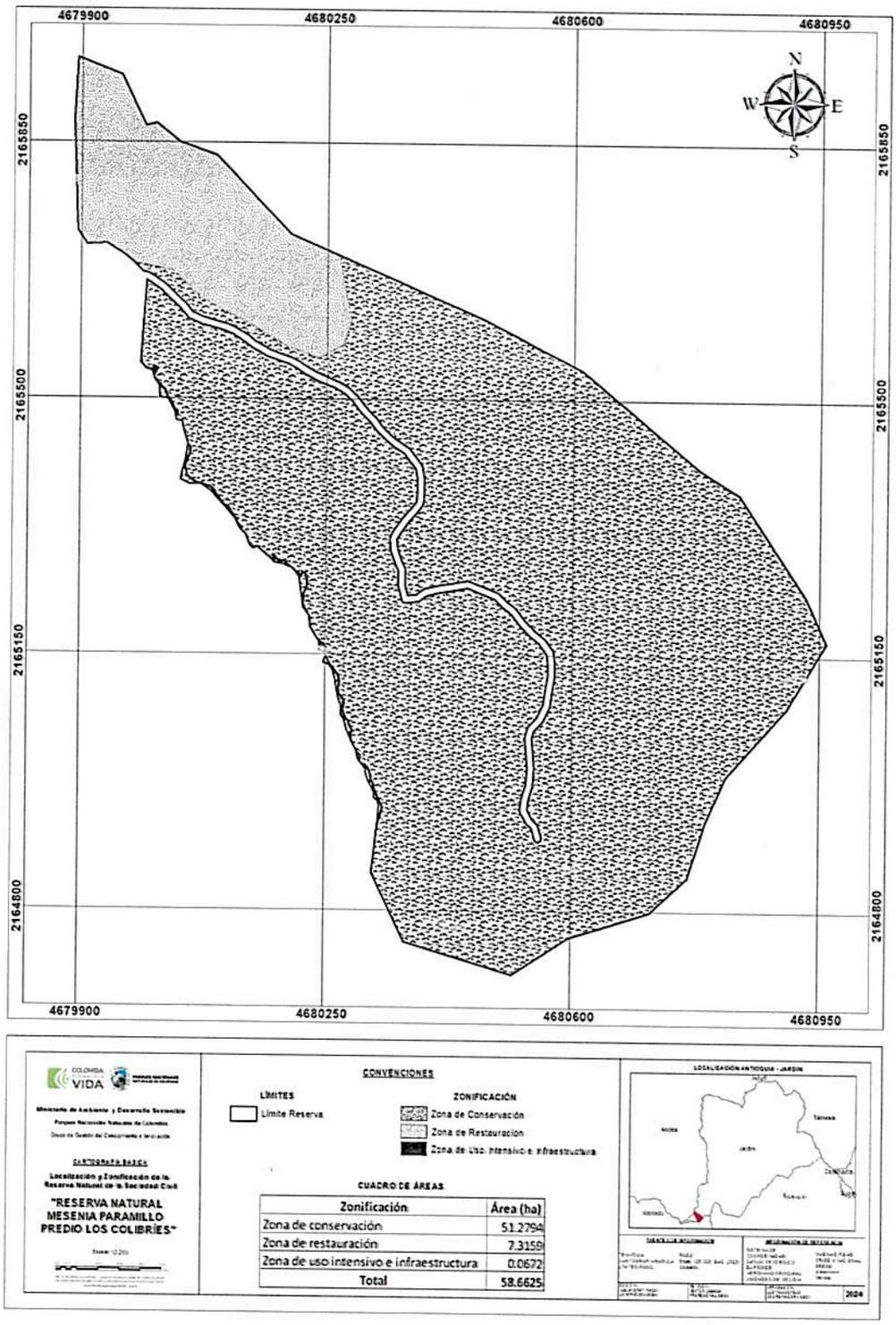

Fuente: *Datos de campo visita técnica PNN 11 y 12 de abril de 2024. Polígono del predio "EL PESAR", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 004-7344 y cedula catastral 05364000100000006000200000000*

CONCEPTO

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del libro 2 – Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente RNSC 252-23 y con la información obtenida en el marco de la visita técnica realizada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se considera ***VIABLE*** *el registro de un total de 58.6625 ha del predio "EL PESAR", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 004-7344 y cedula catastral 05364000100000006000200000000, el cual se encuentra ubicado en el municipio de Jardín del departamento de Antioquia como Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO – PREDIO LOS COLIBRIES".*

Dadas las consideraciones que anteceden, la titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO – PREDIO LOS COLIBRIES" deberá:

- *Elaborar el Plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos.*
- *Socializar la información aquí contenida con el personal que habite o trabaje en la reserva.*
- *Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.*
- *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO – PREDIO LOS COLIBRIES", tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20242300000806 del 24 de junio de 2024,** el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, considera **VIABLE** registrar un área total de **58.6625 ha** que corresponden al predio denominado "EL PESAR" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 004-7344, ubicado en el municipio de Jardín, departamento de Antioquia, como Reserva Natural de la

RESOLUCIÓN NÚMERO '. 1 6 1 **DE** 0 1 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 252-23 "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO -PREDIO LOS COLIBRÍES"

Sociedad Civil **"RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO – PREDIO LOS COLIBRIES",** toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 - Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

Artículo 1. Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil **"RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO – PREDIO LOS COLIBRÍES"** una extensión superficiaria total **58.6625 ha,** a favor del predio denominado "EL PESAR" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 004-7344, ubicado en el municipio de Jardín, departamento de Antioquía, de propiedad de la **FUNDACIÓN BIOCONSERVANCY**, identificada con **NIT. 900.044.013-1**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil **"RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO – PREDIO LOS COLIBRÍES"**, se proponen:

Objetivo general:

Contribuir a la conservación de la muestra de ecosistema natural de Bosque Andino Húmedo, de manera que se favorezca la continuidad de los procesos ecológicos, evolutivos y de conectividad para preservar la diversidad biológica presente en la RNSC "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO -PREDIO LOS COLIBRÍES"

Objetivos específicos:

- Conservar y proteger las coberturas vegetales pertenecientes al ecosistema de Bosque Andino Húmedo principalmente las muestras de bosques naturales y las áreas en recuperación natural, para contribuir con el desarrollo de los procesos ecológicos y evolutivos naturales y mantener la diversidad biológica, con el propósito de preservar los servicios ambientales generados en el predio.
- Garantizar la permanencia del medio natural, principalmente de la flora y la fauna existente en el predio, como recursos naturales determinantes para el bienestar social de las comunidades que reciben directa o indirectamente los servicios ambientales generados en el predio.
- Conservar los hábitats naturales necesarios para la preservación de especies y/o poblaciones de especial interés y en algún grado de amenaza del recurso flora y fauna del predio.
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales del predio.
- Proveer espacios naturales aptos para la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental, la investigación y la valoración social de la naturaleza.

RESOLUCIÓN NÚMERO 161 **DE** 01 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 252-23 "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO -PREDIO LOS COLIBRÍES"

Artículo 3. Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil **"RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO -PREDIO LOS COLIBRÍES":**

Zonificación de la RNSC "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO - PREDIO LOS COLIBRÍES"

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje (%)
Zona de conservación	51.2794	87.41%
Zona de restauración	7.3159	12.47%
Zona de uso intensivo e infraestructura	0.0672	0.11%
Total	58.6625	100%

Parágrafo 1: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

Artículo 4. La Reserva Natural de la Sociedad Civil **"RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO -PREDIO LOS COLIBRÍES"** se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

Artículo 5. Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro, podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibidem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Artículo 6. Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

Artículo 7. En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realiación de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la

observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

Artículo 8. En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, a la Gobernación del Departamento de Antioquia, a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, y a la Alcaldía de Jardín, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 9. En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

Artículo 10. Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **LUIS AUGUSTO MAZARIEGOS HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.663.006, en calidad de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN BIOCONSERVANCY**, identificada con **NIT. 900.044.013-1**, o quien haga sus veces, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011 –código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo-

Artículo 11. La Reserva Natural de la Sociedad Civil **"RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO – PREDIO LOS COLIBRIES"**, deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 12. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 6 1 **DE** 0 1 AGO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 252-23 "RESERVA NATURAL MESENIA PARAMILLO -PREDIO LOS COLIBRÍES"

Artículo 13. La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dada en Bogotá, D.C., a los 0 1 AGO 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:
Pamela Meireles Guerrero
Abogada GTEA

Concepto técnico:
Maira Alejandra Tirado Urueta – Gestora en Ecología y Turismo GTEA

Revisó y Aprobó
Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador GTEA

Ivonne Guerrero
Asesora SGM